

Bogotá D.C.,

\* 1-2026-008200\*

Al contestar, citar el número:

Radicado: 1-2026-008200

Fecha: 21-05-2026

Señora/Señor  
**ANÓNIMA/O**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a “Violencia intrafamiliar: denuncia urgente - riesgo inminente de feminicidio y maltrato infantil”. RADICADO No 2-2026-009352. BOGOTÁ TE ESCUCHA SDQS 3155242026.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de intervención de la Secretaría Distrital de la Mujer en el caso de “*riesgo inminente de feminicidio y violencia intrafamiliar*” de la ciudadana **ANA JULIETH MONTEALEGRE LEYTON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.504.007, en los siguientes términos: “*Por medio de la presente, interpongo una denuncia formal por hechos constitutivos de violencia intrafamiliar y riesgo inminente contra la vida e integridad de una mujer gestante y una menor de edad. Datos de la víctima: nombre: Ana Yulieth Monte identificación: CC 1076504007ubicacion: Carrera 53 b bis n 4b-36, barrio Galán. Condición especial: mujer en estado de embarazo descripción de los hechos: violencia física: el pasado 3 de mayo de 2026, la señora Ana Yulieth fue víctima de una agresión física severa por parte de su esposo (quien se desempeña como militar). Producto de la gravedad de los golpes, se informa que la señora monte estuvo en riesgo de perder a su bebe riesgo infantil: dentro del hogar reside una niña de dos años de edad, hija del militar. Se tiene conocimiento de que la señora Ana Yulieth, debido al estrés y la situación de violencia que vive, ha manifestado haber maltratado a la menor. Urgencia: existe un peligro latente tanto para la madre gestante como para el bebé por nacer y la niña de dos años. Se requiere la intervención inmediata del ICBF, SDIS, Secretaria de la Mujer para el restablecimiento de derechos de la menor y de la policía para garantizar la vida de la señora Ana Yulieth. Solicito de manera prioritaria el despliegue de una patrulla y el acompañamiento de defensores de familia en la dirección mencionada esto es confidencial porque el militar puede tomar represalias debe hacerse todo con cautela*”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer acorde con las competencias de la Entidad previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 643 de 2025<sup>2</sup>, y en el marco de las acciones y estrategias interinstitucionales para la atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, le informamos que, según el Sistema de Información Misional-SIMISIONAL de la Entidad, la ciudadana **ANA JULIETH MONTEALEGRE LEYTON** a la fecha se encuentra acogida en la Estrategia Casas Refugio<sup>3</sup>, en el marco de una medida de protección<sup>4</sup> otorgada por la Comisaría de Familia de la localidad Puente Aranda.

En el marco de la atención brindada a las mujeres en las Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer, se garantizan acciones de acompañamiento jurídico, psicosocial, en salud y educación, para aportar al fortalecimiento y/o reconstrucción de sus proyectos de vida; por lo cual, las ciudadanas tanto en el tiempo de acogida como en el egreso del modelo, contarán con seguimiento institucional para aportar a la garantía de su derecho a una vida libre de violencias.

Ahora bien, es importante precisar que, en el marco del acompañamiento y seguimiento a las mujeres en riesgo de feminicidio, esta Entidad impulsa acciones de articulación interinstitucional con las autoridades competentes para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres a través de la denuncia de los hechos por debida diligencia.

No obstante lo anterior, le informamos que la Secretaría Distrital de la Mujer no es ni actúa como autoridad ante la recepción de denuncias ni el otorgamiento de solicitudes de protección relacionadas con riesgos para las mujeres. Las autoridades competentes en materia de seguridad para las mujeres son la Fiscalía General de la Nación<sup>5</sup>, las Comisarías de Familia<sup>6</sup> y la Policía Nacional<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Las Casas Refugio son espacios de acogida que buscan salvaguardar la vida y la integridad de mujeres en riesgo de feminicidio con o sin medida de protección.

<sup>4</sup> Por tratarse de una solicitud anónima no institucional, y de información confidencial y de carácter sensible, según lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1581 de 2012, y por la seguridad de la ciudadana, no se suministran datos del registro de la medida de protección ni de detalles del ingreso, situación y lugar de acogida de la mujer en Casa Refugio.

<sup>5</sup> Artículos 250 a 253 de la Constitución Política; Ley 1257 de 2008; Ley 906 de 2004; Decreto 4799 de 2011; Directiva 001 de la Fiscalía General de la Nación y sentencia T-772 de 2015 de la Corte Constitucional.

<sup>6</sup> Ley 2126 de 2021.

<sup>7</sup> Decreto 4799 de 2011; Ley 294 de 1996.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



A continuación, para su conocimiento y para la actuación en futuros casos de violencias contra las mujeres, le compartimos la *Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en riesgo de femicidio*<sup>8</sup>

En la Ruta Única encontrará información sobre los canales y datos de contacto institucionales para recibir atención, orientación, atención en salud, y denunciar los hechos de violencias o solicitar medidas de protección:

- Cuando las mujeres están ante una situación de emergencia pueden **llamar a la Línea de Emergencias de Bogotá 123**.
- Para recibir información u orientación telefónica pueden comunicarse con la **Línea Púrpura Distrital: 01 8000 112 137 / WhatsApp 300 755 1846**
- Presencialmente las mujeres pueden solicitar información en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas, Casas de Justicia, Defensoría del Pueblo regional Bogotá, Procuraduría General de la Nación y en el CAI más cercano.
- Las mujeres para solicitar atención en salud pueden acudir o trasladarse a los centros de salud, hospitales o clínicas de la ciudad. Así mismo, para atención telefónica o presencial pueden acudir a las entidades prestadoras de servicios-EPS, o llamar a la Línea Salud para Todos.
- Las mujeres para acceder a medidas de protección pueden solicitarlas en los Juzgados de Control de Garantías por requerimiento de la Fiscalía General de la Nación o en las Comisarías de Familia (en modalidad presencial, virtual y telefónica).
- Para el acceso a la justicia y denuncia de los hechos de violencia, las mujeres pueden acudir a las oficinas de quejas y contravenciones, a las estaciones de Policía, a la Fiscalía General de la Nación (Presencial en CAPIV, URI y en modalidad virtual o telefónica) y a las Comisarías de Familia (en modalidad presencial, virtual y telefónica para casos de violencia intrafamiliar o delitos sexuales en el ámbito familiar).
- En la Ruta Única también se ofrece información relacionada con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Personería de Bogotá.

De manera particular, frente a la presunta situación de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador

---

<sup>8</sup> <https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Ley 75/68 y Ley 7/79), tiene la competencia para garantizar los derechos de las personas menores de edad, y para asegurar su restablecimiento.

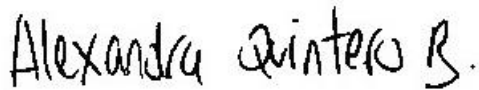
A nivel territorial, la entidad que en Bogotá D.C. lidera la Política Pública de Infancia y Adolescencia (Decretos Distritales 520 de 2011, 171 de 2013 y 668 de 2017) para “asegurar la realización de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes para que individual y colectivamente desarrollen sus capacidades y potencialidades conforme a sus intereses” es la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Infancia.

En ese contexto, y como ya se indicó en el marco del acompañamiento y seguimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer acogidas en Casa Refugio, se impulsan las acciones de articulación interinstitucional pertinentes para la garantía de los derechos superiores de los niños, niñas y adolescentes: hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencias. Así, en la Estrategia Casas Refugio, las ciudadanas tienen el derecho de acogerse con sus hijos e hijas menores de edad, y acceder a todos los servicios de atención, alimentación, salud y protección.

Finalmente, frente a la pertenencia del presunto agresor a la Fuerza Pública, también en el alcance de la coordinación interinstitucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, una vez se obtengan los datos de identificación del ciudadano, se impulsarán las acciones procedentes para dar a conocer los hechos y faltas en derecho y disciplinarias, según proceda, del servidor público ante las entidades y autoridades competentes.

Con lo anterior, espero haber dado respuesta a su solicitud, y agradezco su compromiso ciudadano para aportar a la prevención de las violencias contra las mujeres en el Distrito Capital.

Cordialmente,



**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Helga Natalia Bermúdez P.-Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides- Directora de Eliminación de Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)

